

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñon á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigen á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.

Secretaría.—Núm. 212.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 8 del actual, y por extraordinario que he recibido á las dos y media de la tarde del dia de ayer, se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente.

Reunidas las Cortes en este dia con arreglo á lo que previene la facultad 3.^a del artículo 40 de la Constitucion, han acordado que la Regencia del Reino se componga de una sola persona; y han tenido á bien nombrar para ocupar tan elevado puesto, durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, al Sr. Duque de la Victoria y de Morella. Al comunicarlo á V. S. sin pérdida de momento, en medio de la satisfaccion general que produce el ver ya constituido el Gobierno de la Nacion y llegado el término de la ansiedad que todos experimentaban, le encargo muy particularmente que procure dar la mayor publicidad posible á este suceso, para que sin dilacion llegué á noticia de todos los pueblos de esa provincia."

El interés é importancia de este fausto acontecimiento son de la mas alta consideracion. Nombrada la Regencia, ya hay un Gobierno, ya un centro desde donde pueda partir su accion para hacer la prosperidad de esta Nacion magnánima, y el nombre del que ocupa tan elevado puesto, su conducta militar y política, sus gloriosos antecedentes y sacrificios hechos en obsequio de la Libertad y de la Constitucion, deben hacernos esperar, que no se mancillarán tan hermosas prendas, ni quedarán defraudadas las esperanzas de las Cortes

y de la generalidad, al designarle como el piloto que ha de conducir al puerto de salvacion la nave del Estado, que ya mas de una vez hubiera zozobrado, sin su destreza en evitar el choque de tantos escollos. Es pues, forzoso den VV. á la precedente orden la mayor publicidad posible, para que su contenido llegue á noticia de todos, pues en todos debe escitar motivos de gratitud y reconocimiento, el nombre del que dió cima á la desastrosa guerra que nos ha devorado. Leon 11 de Mayo de 1841, = José Perez. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de....

Núm. 213.

Gobierno político de la Provincia.

La Direccion y junta administrativa de los cinco Gremios mayores, en vista del corto numero de capitalistas y acreedores que hasta el dia se han presentado al reconocimiento de créditos, para la asistencia á la junta general que ha de celebrarse en 21 de Junio próximo, á pesar de los repetidos anuncios y llamamientos que lleva hechos, y deseosa por todos los medios posibles de que á esta junta general concurren todos ó el mayor número posible de los que tengan derecho para ello, segun las resoluciones de las anteriores juntas generales con el objeto de que sus actos y disposiciones tengan toda publicidad, y sus acuerdos la mayor fuerza y validez, ha dispuesto últimamente prorogar segunda vez el plazo para la presentacion y reconocimiento de créditos de sus acreedores hasta el 31 del presente mes; continuando al mismo tiempo abiertas las transacciones voluntarias de créditos hasta dicho dia. Madrid 1.^o de Mayo de 1841. = Manuel Diaz Moreno de Vivar, Secretario.

Resumen de la Poblacion y utilidades de

	Partido de LEON.	Partido de LA BAÑEZA.	Partido de ASTORGA.
Número de los pueblos.	172.	114.	147.
Número de vecinos.	5.346.	6.624.	5.703.
Idem de almas.	22.810.	23.903.	22.459.
<i>Utilidades del vecindario con inclusion de los propios.</i>			
Territorial.	566.313.	693.961.	920.718.
Urbana.	254.724.	133.114.	94.509.
Pecuaría.	143.667.	124.071.	68.650.
Industrial.	217.928.	351.072.	134.637.
Comercial.	153.272.	48.000.	118.296.
<i>Idem de Forasteros.</i>	1.335.904.	1.350.218.	1.336.810.
Territorial.	176.319.	131.906.	168.277.
Urbana.	77.308.	20.548.	9.100.
Pecuaría.	60.	59.	30.
Industrial.	920.	1.000.	1.000.
Comercial.	254.007.	152.454.	178.377.
Total de dominio particular.	1.590.511.	1,502.672.	1,515.187.
Idem del Clero.	224.975.	98.874.	198.753.
Idem del Estado.	44.224.	70.111.	75.285.
Total general.	1.859.710.	1,671,637.	1,789,225.

Y declaran haber procedido con escrupulosa justificacion & i

Leon 7 de Mayo de 1841. = José Perez, Presidente. = Joaquín H. Izquierdo. = Pedro M. reiro. = Antonio Chalanzon. = Por el Comercio, Sebastian Miranda. = Valentin Bustamante. = Villafranca, Miguél Osorio. = Murias, Toribio Cuellas. = Ponferrada, Manuel Rubiel. = Ria Felix Posadilla.

DE ESTADISTICA.

Provincia de Leon, formado por su Junta.

	Partido de MURIAS.	Partido de RIAÑO.	Partido de SAHAGUN.	Partido de VALENCIA.	Partido de PONFERRADA.	Partido de LA VECILLA.	TOTAL.
	161.	106.	98.	87.	160.	137.	1.324.
	3.260.	3.249.	3.861.	5.667.	7.122.	3.362.	49.624.
	13.955.	13.364.	14.170.	28.096.	26.830.	12.816.	203.031.
16.	152.724.	174.735.	252.576.	719.754.	923.772.	197.151.	4.958.120.
33.	7.956.	1.125.	53.519.	112.163.	95.293.	920.	885.456.
32.	68.342.	79.958.	126.293.	119.070.	90.864.	64.094.	926.101.
70.	8.376.	13.617.	56.284.	113.825.	68.768.	26.240.	1.137.717.
90.	640.	1.771.	26.144.	22.000.	14.761.	18.306.	429.780.
01.	238.838.	271.206.	512.816.	1.086.812.	1.193.458.	306.711.	8.337.174.
23.	32.905.	15.469.	76.124.	174.001.	237.491.	41.546.	1.354.661.
17.	"	134.	1.209.	7.408.	8.342.	"	152.266.
30.	"	"	"	150.	258.	"	498.
70.	"	"	"	3.183.	312.	"	24.785.
90.	"	"	"	205.	"	"	605.
90.	32.905.	15.603.	71.333.	184.947.	246.403.	41.546.	1.532.815.
11.	270.943.	286.809.	583.149.	1.271.759.	1.439.861.	348.257.	9.869.989.
17.	14.918.	16.173.	98.384.	90.388.	32.822.	17.018.	742.212.
19.	14.762.	"	38.208.	36.234.	31.289.	4.372.	356.254.
17.	300.023.	302.982.	661.741.	1.398.381.	1.503.972.	369.647.	10.968.455.

inicialidad.

M. Aldalgo. = Tomás Rodríguez Monroy, Diputados provinciales. = Por la Sociedad, Gabriel Tor-
 = C. Unidos. = Leon, José Escobar. = La Bañeza, Joaquín Pérez Juana. = Astorga, Vicente Oblanca. =
 Ria. = Bernardino Martínez. = La Vecilla, Isidoro de la Sierra. = Sahagun, Lorenzo Floréz. = Valencia,

Intendencia de la Provincia de Leon.

Contribucion extraordinaria de Guerra de 180 millones.

Año de 1841.

Sigue el estado en que se demuestra la base adoptada para los repartimientos, los cupos de los pueblos, riqueza imponible y tanto por 100 á que sale gravada que dió principio en el Boletín oficial número 17.

AYUNTAMIENTOS.	Base adoptada para el repartimiento por la Diputacion provincial.		Cupo correspondiente á cada pueblo.		Utilidades reguladas por la riqueza.		Tanto por 100.	
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.
<i>Ayuntamiento de Requejo y Corús.</i>								
Requejo y Corús.	2329	34	956	15	7500	200	13	7 23
Villagaton.	2060	170	846	83	6360	250	12 18	33 10
Culebros.	870	"	357	"	3138	"	11 21	"
Niñoso y sus barrios.	2840	152	1167	74	9650	600	11 12	12 18
Brañuelas.	2040	332	838	163	7205	980	11 30	17
Montalegre, Manzanal y la Silva.	920	38	377	17	6850	400	5 26	4 12
Ucedo.	1500	"	116	"	5350	"	11 26	"
Bañuena.	820	14	130	5	950	50	14	10
<i>Ayuntamiento de Sigüeyá.</i>								
Sigüeyá.	3719	928	1510	45	7702	288	20	16
Lombá.	2595	64 20	1061	31	5412	200	20	15 27
Silván.	3719	92 20	1510	45	7702	325 12	20	16
Benuza.	1730	41 20	715	20	3650	123	20	16
Pombriego.	1384	31 22	576	15	2937	95	20	16
Santa la Villa.	1384	32 22	576	16	2937 17	104	20	16
Sotillo.	1038	23 8	438	10	2234	76	20	16
Yebra.	1038	23 8	438	10	2237	64	20	16
Llamas.	1985	49 4	816	24	4360	153	20	16
<i>Ayuntamiento de Quintana del Marco.</i>								
Quintana del Marco.	17786	988	7317	486	49558	3535	14 28	14 4
Villanueva de Valdejamuz.	12776	748	5255	366	28100	3350	19 3	11 5
Santa Elena.	6793	1163	2794	573	21500	1700	13 8½	34 13
Gimenez.	14663	1173	6033	576	30700	5900	20	10
Genestacio.	7320	317	3011	150	12022	200	25 21	76 18
Navianos de la Vega.	9901	334	4073	160	12200	400	24 2	40 27½
Alija de los Melones y Despeñado de Bécáres y la Vizana.	29442	765	21115	375	42613	"	29	"
La Nora.	1890	340	776	163	12092	1143	6 20	14 17

Leon 10 de Mayo de 1841. = Joaquin H. Izquierdo.

Núm. 215.

Intendencia de la Provincia de Leon.

El Sr. Director general de Aduanas y Resguardos en 23 de Abril último me dice lo siguiente.

»Direccion general de Aduanas y Resguardos. = 1.ª Seccion. = Circular. = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del actual la órden que sigue.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente instruido en este Ministerio sobre que cese la exaccion del derecho impuesto á la exportacion de la avellana por Real órden de 1.º de Setiembre de 1830, con destino á las obras del Teatro de Oriente, que consiste en tres y cua-

tro reales quintal, segun bandera, verificándose la extraccion por los puertos del Mediterráneo, y dos reales con ocho maravedís, y tres reales respectivamente, cuando se haga por los del Océano; y en su vista se ha servido resolver que se suprima generalmente el expresado derecho, por haberse establecido para un objeto que ya no tiene aprobacion legal. De órden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y para la debida publicidad he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Leon 2 de Mayo de 1841. = Izquierdo.